

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 099

Fecha Estado: 16/06/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420140075900	Jurisdicción Voluntaria	FERNANDO DUQUE BECERRA	CILIA BECERRA DE DUQUE	Auto que resuelve solicitudes 6.NO SE ACCEDE A EMITIR certificado de vigencia de curaduría-REQUIERE-ORDENA REVISIÓN DE INTERDICCIÓN-ORDENA VALORACIÓN DE APOYOS.	15/06/2022		
05001311000420180021600	Verbal	JANNETH MEJIA ZAPATA	SERGIO MAURICIO CALA RODRIGUEZ	Auto requiere 4. LEVANTA SUSPENSIÓN PROCESO, REANUDA EL TRAMITE REQUIERE A LAS PARTES PREVIO A FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA.	15/06/2022		
05001311000420200008700	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	LAURA INES RESTREPO VALLE	DAVID ANTONIO QUIROZ CORDOBA	Auto que da traslado 4. CORRER TRASLADO por el término de tres(3) días a la parte demandada del recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto del 11de mayo de 2022.	15/06/2022		
05001311000420200024200	Verbal	JULIANA SAMPEDRO BEDOYA	JOSE ABEL BUSTAMANTE DUARTE (HDOS DETERMINADOS E INDETERMINADOS)	Auto que da traslado 6. CORRER TRASLADO de excepción CADUCIDAD contenida en contestación de la demanda por el término de tres (3) días, para que pida pruebas relacionadas, conforme a lo dispuesto en el art. 391, inciso 6 del C.G.P. Tener por contestada la demanda por parte de los herederos indeterminados.	15/06/2022		
05001311000420210002200	Ejecutivo	SANDRA MILENA OCAMPO ECHAVARRIA	GABRIEL JAIME ALVAREZ VARGAS	Auto que aprueba liquidación 5. mediante providencia del (31) de mayo de 2022, se dispuso correr traslado por el término de tres (3) días a las partes, de la liquidación del crédito realizada por el despacho, sin que se haya hecho pronunciamiento alguno u objetada dicha liquidación, el despacho procederá a APROBARLA.	15/06/2022		
05001311000420220023100	Verbal	LUIS FERNANDO MORENO URREGO	GILDARDO MORENO JIMENEZ	Auto que admite demanda 6. ADMITE DEMANDA, ORDENA NOTIFICAR DEMANDADOS, ORDENA OFICIAR, se DECRETA prueba con marcadores genéticos de ADN.	15/06/2022		

ESTADO No. 099				Fecha Estado: 16/06/2022		Página: 2	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420220028600	Verbal Sumario	CAMILA BUSTAMANTE GONZALEZ	AVINADAD JIMENEZ MONTOYA	Auto que admite demanda 3. ADMITE DEMANDA, NOTIFICAR PERSONALMENTE, ORDENA CITAR por aviso o mediante emplazamiento, u otro medio mas expedito, a los parientes. ORDENAR la realización de un INFORME SOCIOFAMILIAR por parte del asistente social de este Despacho, RECONOCER personería al abogado JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA QUIRÓS, con T.P 126.049 del C.S.J	15/06/2022		
05001311000420220029400	Ejecutivo	DIANA ANDREA GONZALEZ MONSALVE	HERNAN DARIO ORTIZ BEDOYA	Auto rechaza demanda 5. Rechaza demanda, el título base de recaudo, se profirió en proceso que cursó ante el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA, SE ORDENA REMITIR POR COMPETENCIA al JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN para lo de su cargo.	15/06/2022		
05001311000420220032300	Verbal	DUVAN ALEXIS TORRES AGUDELO	LUZ MERY ZULUAGA ARISTIZABAL	Auto rechaza demanda 4. RECHAZA DEMANDA, por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto del 16 de mayo del 2022.	15/06/2022		
05001311000420220036000	Procesos Especiales	JUAN FERNANDO CORREA CORREA	DIAN	Auto ordena remitir por competencia 5. REMITIR a los JUZGADOS DEL CIRCUITO (REPARTO) DE CALDAS, ANTIOQUIA, para que asuman el conocimiento de la presente acción por ser los competentes por factor territorial. COMUNICAR AL ACCIONANTE.	15/06/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/06/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUISA FERNANDA ATEHORTUA RESTREPO
SECRETARIO (A)